
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, numeral 1, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, 22, numeral 2, fracción IX, del Reglamento Interno, 4 y 6, fracción I del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, se convoca a los integrantes del Consejo General a la septuagésima tercera sesión extraordinaria que tendrá lugar en la sala de sesiones de este organismo electoral local, sito en 5ª Avenida Norte Poniente número 2414, Colonia Covadonga de esta ciudad, el día sábado 15 de septiembre del año 2018, a las 18:00 horas, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y certificación de quórum legal.
- 2.- Declaratoria de instalación de la sesión del Consejo General.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Dar cuenta al Consejo General de la resolución INE/CG1307/2018, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se ejerce facultad de atracción y se emiten criterios de interpretación para la asignación de diputaciones e integrantes de los Ayuntamientos, en relación con el principio de paridad de género.
- 5.- Dar cuenta al Consejo General de los escritos s/n presentados por el C. Genaro Morales Avendaño, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, mediante los cuales, presenta propuestas de asignación de regidores por el principio de representación proporcional del instituto político que representa, en los Municipios donde le corresponda. (sic)
- 6.- Informar al Consejo General de las resoluciones emitidas por la Sala Superior y la Sala Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes números:
 - 6.1 SUP-REC-1056/2018, relativo al Recurso de Reconsideración interpuesto por los CC. María Elena Paniagua López, Karla Nayely Roblero Hernández y Marco Antonio Castellanos Espinosa, en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JDC-663/2018 y acumulados, de fecha 24 de agosto del año en curso.
 - 6.2 SUP-REC-1152/2018, relativo al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa en el expediente SX-JRC-225/2018, de fecha 31 de agosto del año en curso.
 - 6.3 SX-JDC-808/2018 y acumulado, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y de Revisión Constitucional Electoral, promovidos el primero de ellos por los CC. Margarita Díaz García y Hermelindo García Núñez, quienes se ostentan como

Presidenta y Síndico de la planilla postulada por el Partido Acción Nacional para contender por el Municipio de Chalchihuitán, Chiapas, y el segundo por el C. José Francisco Hernández Gordillo, representante propietario del citado partido político, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/086/2018, de fecha 24 de agosto de 2018.

- 6.4 SX-JDC-809/2018 y acumulado, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por los CC. Edelman Citalán Moreno y Dulce María Gutiérrez García, quienes se ostentan como candidata y candidato a la Presidencia Municipal de Tuzantán, Chiapas, postulados por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/050/2018 y acumulado, de fecha 24 de agosto de 2018.
- 6.5 SX-JDC-818/2018 y acumulado, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y de Revisión Constitucional Electoral, promovidos por el C. Caralampio Alegría Gómez y el partido político Morena, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JE/004/2018 y acumulados, así como en los Juicios de Nulidad Electoral TEECH/JNE-M/027/2018 y sus acumulados.
- 6.6 SX-JDC-819/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Fernando Aparicio Trejo, quien se ostenta como candidato a la Presidencia Municipal de Solosuchiapa, Chiapas, postulado por el Partido Verde Ecologista de México, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/011/2018 y acumulados, de fecha 24 de agosto de 2018.
- 6.7 SX-JDC-825/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por la C. Karen Yaiti Calcaneo Constantino, quien se ostenta como candidata a Diputada por el principio de mayoría relativa del IV Distrito Electoral local con cabecera en Yajalón Chiapas, postulada por Morena, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-D/010/2018, de fecha 24 de agosto de 2018.
- 6.8 SX-JRC-251/2018 y acumulado, relativo a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral, promovidos por el Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante suplente ante el Consejo Municipal de Ocosingo, Chiapas, en contra de las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes TEECH/JNE-M/177/2018 y TEECH/JE/003/2018, de fechas 17 y 29 de agosto de 2018, respectivamente.
- 6.9 SX-JRC-260/2018 y acumulado, relativo a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral y para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por el Partido Verde Ecologista de México y el C. Gildardo Zenteno Moreno, quien se ostenta como candidato a la Presidencia Municipal de Bochil, Chiapas, postulado por el citado partido político, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/077/2018 y acumulados, de fecha 24 de agosto de 2018.
- 6.10 SX-JRC-264/2018 y acumulados, relativo a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral y para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por los partidos político Revolucionario Institucional y Chiapas Unido, a través de sus representantes acreditados ante el Consejo Municipal Electoral de Amatenango del Valle, Chiapas, en contra

de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/110/2018, de fecha 24 de agosto de 2018.

- 6.11 SX-JRC-266/2018 y acumulados, relativo a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral y para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por el partido político Podemos Mover a Chiapas y el C. Sebastián Gómez Gómez, quien se ostenta como candidato electo a la Presidencia Municipal de Santiago El Pinar, Chiapas, postulado por el citado partido político, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/001/2018 y acumulados, de fecha 24 de agosto de 2018.
- 6.12 SX-JRC-270/2018, relativo al Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por el partido político Morena, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/094/2018 y acumulados, de fecha 24 de agosto de 2018.
- 6.13 SX-JRC-290/2018 y acumulados, relativo a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral y para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por el Partido Verde Ecologista de México y otros, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/007/2018 y acumulados, de fecha 29 de agosto de 2018.
- 6.14 SX-JRC-292/2018, relativo al Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por la C. Monserrat Palomino Figueroa y el Partido Verde Ecologista de México, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/093/2018 y acumulados, de fecha 29 de agosto de 2018.
- 6.15 SX-JRC-299/2018, relativo al Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por el partido político Morena, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/052/2018 y acumulado, de fecha 29 de agosto de 2018.
- 6.16 SX-JRC-300/2018, relativo al Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por el partido político Morena, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/022/2018, de fecha 29 de agosto de 2018.
- 6.17 SX-JRC-308/2018 y acumulado, relativo a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral, promovidos por los partidos políticos Chiapas Unido y Morena, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/091/2018, de fecha 31 de agosto de 2018.
- 6.18 SX-JRC-310/2018 y acumulado, relativo a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral, promovidos por los partidos políticos Verde Ecologista de México y Morena, por conducto de sus representantes propietarios ante el Consejo Municipal de Ixtapa, Chiapas, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/083/2018, de fecha 31 de agosto de 2018.
- 6.19 SX-JRC-318/2018 y acumulado, relativo a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral, promovidos por el Partido Verde Ecologista de México, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/115/2018 y acumulado, de fecha 31 de agosto de 2018.

- 6.20 SX-JRC-321/2018, relativo al Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por el Partido del Trabajo, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-D/008/2018, de fecha 31 de agosto de 2018.
- 6.21 SX-RAP-87/2018, relativo al Recurso de Apelación, promovido por el Partido Chiapas Unido, en contra de la resolución INE/CG1107/2018, emitida por el Consejo General de Instituto Nacional Electoral, de fecha 06 de agosto de 2018.
- 6.22 TEECH/JDC/264/2018, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Marcelino Hernández Antonio, quien se ostenta como candidato a la Síndico Propietario del Ayuntamiento de Acacoyahua, Chiapas, en contra de la indebida asignación de la regiduría de representación proporcional del partido político Morena, al citado Ayuntamiento.
- 6.23 TEECH/JI/145/2018 y acumulado, relativo a los Juicios de Inconformidad promovidos por los CC. José Antonio Aguilar Bodegas y José francisco Hernández Gordillo, en su calidad de candidato a Gobernador del Estado, postulado por la coalición “Por Chiapas al Frente” y representante propietario del Partido Acción Nacional, respectivamente, en contra de la resolución emitida por el Consejo General de este organismo electoral local en el expediente IEPC/PE/CQD/Q/DEOFICIO/CG/034/2018, de fecha 20 de julio de 2018.
- 6.24 TEECH/JI/154/2018 y acumulados, relativo a los Juicios de Inconformidad promovidos por el C. José francisco Hernández Gordillo, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional, y otros, en contra del acuerdo IEPC/CG-A/174/2018, de fecha 29 de agosto de 2018.
- 6.25 SX-JDC-848/2018 y acumulado, relativos al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y de Revisión Constitucional Electoral, promovidos, el primero de ellos, por el C. Reynaldo Girón Bautista, quien se ostenta como candidato a la Presidencia Municipal de Rincón Chamula San Pedro Chiapas, postulado por el partido político Nueva Alianza, y el segundo por el citado partido político, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JNE-M/041/2018 y acumulado, de fecha 01 de septiembre de 2018.
- 6.26 SX-JRC-302/2018 y acumulados, relativos al Juicio de Revisión Constitucional Electoral y para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por los partidos políticos Chiapas Unido y Acción nacional, así como el otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tapilula, Chiapas, postulado por el Partido Chiapas Unido, en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JI/135/2018 y acumulados, de fecha 31 de agosto de 2018.
- 6.27 TEECH/JI/142/2018, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por el C. Mariano Alberto Díaz Ochoa, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, postulado por el partido político Podemos Mover a Chiapas, en contra de la resolución emitida por el Consejo General de este organismo electoral local, en el expediente IEPC/PE/CQD/Q/DEOFICIO/CG/032/2018, de fecha 12 de julio de 2018.
- 7.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana por el que, derivado de la resolución emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SX-JDC-848/2018 y SX-JRC-

322/2018 acumulados, se deja sin efecto la asignación de la Regiduría por el Principio de Representación Proporcional, asignada al partido político Nueva Alianza en el Municipio de Rincón Chamula San Pedro, Chiapas, en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018.

- 8.- Analizar y aprobar, en su caso, proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Juicio de Revisión Constitucional electoral con número de expediente SX-JRC-302/2018 y sus acumulados SX-JRC-316/2018, SX-JRC-317/2018 y SX-JDC-847/2018, se expide la constancia de mayoría y validez a favor de la planilla postulada por el Partido Chiapas Unido, en la elección de Miembros de Ayuntamiento del municipio de Tapilula, Chiapas.
- 9.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente TEECH/JI/142/2018.
- 10.- Analizar y aprobar, en su caso, el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que, derivado de resoluciones emitidas por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como derivado de la presentación de renunciaciones, se realiza la asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional en los municipios de Bochil, Santiago El Pinar, Chalchihuitán, Tapilula, Ixtapa, Amatenango del Valle, Frontera Comalapa y Sunuapa, Chiapas, en el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018.

Los documentos relacionados con los puntos del 4 al 10, se remiten en forma digital a los correos electrónicos respectivos, en términos del artículo 14, párrafo primero, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 14 de septiembre de 2018

ATENTAMENTE
"Comprometidos con tu voz"
El C. Consejero Presidente


Oswaldo Chacón Rojas